

Correlativo DE05152-25 Respuesta a carta ingreso OP02136-24.

De: Nicolas Alejandro Nuñez Guerrero
Enviado el: jueves, 14 de agosto de 2025 17:45
Para: ali.shakhtur@enel.com; Gandulfo Llanos, William Andres Alejandro
CC: Buzunariz Ramos, Miguel Angel; Adrian Ignacio Guzman Marquez; Miguel Monasterio Aponte; Oscar Andrade Gonzalez; Benjamin Alcarruz Zuniga; Lucas Astudillo Calderon; Vicente Pizarro Novoa; Acceso Abierto Depto. Capacidad
Asunto: Responde a carta OP02136-24 - Informa Admisibilidad y cita audiencia SUCTD Proyecto Rihue II (NUP: 5169)
Datos adjuntos: 2508-DAA-RAA-PR5169-V4.pdf; Rihue_II_-_Formulario-de-solicitud-y-antecedentes-SUCTD.pdf; Instrucciones Audiencia SUCTD.pdf

Estimados Señores,

Comunicamos a Ud. que el Coordinador ha recibido y analizado los antecedentes enviados por Parque Fotovoltaico Andino Esmeralda SpA mediante la carta OP02136-24 y por la plataforma [Acceso Abierto](#), para la conexión del proyecto "Rihue II" (120 MW / 100MWh) mediante el paño JL3 en 220 kV de la S/E Parque Eólico Renaico.

Al respecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), informamos que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) del citado proyecto, con lo cual abrió un expediente, asignó el Número Único de Proyecto 5169 y definió como contraparte técnica de la solicitud al ingeniero Nicolás Núñez G. Adjunto a esta comunicación encontrará los siguientes documentos:

- Formulario SUCTD presentado por la empresa solicitante.
- Minuta de revisión de completitud de antecedentes.
- Instrucciones para la audiencia del proceso SUCTD.

De acuerdo con el Artículo 53° del Reglamento, invitamos a Ud. a una audiencia entre representantes de la empresa solicitante, las empresas propietarias y del Coordinador. La reunión se realizará en videoconferencia el día **11 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas**, y se podrá acceder mediante el siguiente enlace de la aplicación Microsoft Teams: [Audiencia Rihue II \(NUP:5169\)](#)

Finalmente, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta. En tal sentido, las próximas etapas corresponden a la realización de la audiencia en la fecha señalada y al envío del Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Preliminar, en un plazo de 20 días hábiles desde la celebración de dicha audiencia.

Agradeceremos confirmar la recepción de este correo.

Cordialmente,



Nicolas Alejandro Nuñez Guerrero
Ingeniero Especialista Acceso Abierto
Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red

Santiago de Chile
Tel:

www.coordinador.cl